

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-102

Folio No. 0000500017308

Solicitante: RICARDO CESAR CORONA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la **UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, mediante oficio URE/00349/08, de fecha 6 de febrero de 2008; **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante oficio PEI-00361, de fecha 21 de febrero de 2008; **EMBAJADA DE MÉXICO EN ESPAÑA**, mediante oficio ESP-000445, de fecha 6 de febrero de 2008; y la **DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA**, mediante oficio DGE-00539, de fecha 21 de febrero de 2008, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500017308:

"Solicito copia del avance del pabellón de México (planta general, fachadas, contenidos, esquemas de circulación, etcétera) enviado a las autoridades de la Expo 2008 Zaragoza para su aprobación, y del proyecto completo del pabellón de México enviado a las mismas autoridades para su supervisión - técnica."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por:

UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, mediante oficio URE/00349/08, de fecha 6 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"A este respecto me permito informar a usted que en la Unidad de Relaciones Económicas y de Cooperación Internacional, no, repito, no obra ninguna información de la solicitada en esta comunicación, por lo que resulta imposible atenderla."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL, mediante oficio PEI-00361, de fecha 21 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, informo a usted que dicha información no se encuentra en el archivo de esta Dirección General."

EMBAJADA DE MÉXICO EN ESPAÑA, mediante oficio ESP-000445, de fecha 6 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, le informo que esta Representación no cuenta con información al respecto."

DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA, mediante oficio DGE-00539, de fecha 21 de febrero de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-102

Folio No. 0000500017308

Solicitante: RICARDO CESAR CORONA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"Para los efectos del caso, cúmpleme hacer de su conocimiento que en los archivos de esta Dirección General no existe información al respecto, además de que el tema no es competencia de esta Unidad Administrativa en tanto área política de la Cancillería."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 10, 12, 20 y 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500017308, por

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-102

Folio No. 0000500017308

Solicitante: RICARDO CESAR CORONA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

AFP/OLF

3

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

